



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00270-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, proceso ordinario laboral promovido por YOHAN ANDREY HENAO OSPINA, contra THE HALO TRUST, sometido a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver admisión.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto presenta los siguientes defectos:

- Los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 y 24 del acápite de los hechos contienen múltiples situaciones fácticas, los mismos deben ser disgregados y adecuados tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 25 del CPTSS.
- Los numerales 8, 9, 13, 20, 24 y 27 del acápite de los hechos contienen apreciaciones subjetivas del profesional del derecho, las cuales deben ser expuestas en el acápite denominado razones de Derecho, conforme lo ordenado en el numeral 8º del artículo 25 del CPTSS.
- No se relaciona la dirección electrónica del demandante conforme lo determina el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- La dirección electrónica de la accionada **THE HALO TRUST**, no coincide con la registrada en el certificado de cámara y comercio aportado con la demanda, conforme lo determina el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: Conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas e indicadas, so pena del rechazo de la demanda; además deberá allegar copia de la subsanación para el traslado a la parte demandada **INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO.**

Notifíquese y cúmplase



NATALY MARCELA CUÉLLAR DELGADO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 089 Hoy 9 DE NOVIEMBRE DE 2020.



**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

ospp